

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4775 VIGO

Edicto

Doña Elena García Figueira, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 411/2010 se ha dictado, a instancia de Marograf Artes Gráficas, S.L., en fecha 19-1-11 Auto de declaración de concurso voluntario a Marograf Artes Gráficas, S.L., con CIF n.º B-36841674, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Camiño da Feira, n.º 8, 36313 Vigo (Pontevedra) e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo 230, libro 230, Folio 35, Hoja PO-22546, Inscripción 1.ª

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 19 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110007882-1